



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 6 de julio de 2009
No. 4

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como las entidades federativas, que el Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal otorgó la suspensión definitiva de la sanción impuesta a la empresa Partes Aéreas Concorde, Sociedad Anónima.

AVISOS JUDICIALES: 691-B1, 2386, 2376, 2385, 2384, 2387, 2399, 908-A1, 910-A1, 911-A1, 2390, 2389, 2388, 2395, 2397, 2396, 2393, 2392, 2394, 2403, 2404, 2405, 2398, 906-A1 y 903-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2391, 909-A1, 2402, 905-A1, 904-A1, 907-A1, 2401 y 2400.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como las entidades federativas, que el Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal otorgó la suspensión definitiva de la sanción impuesta a la empresa Partes Aéreas Concorde, Sociedad Anónima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en la Procuraduría General de la República.- Área de Responsabilidades.- Expediente Administrativo de Sanción 13/2008.

CIRCULAR 02/2009

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE EL JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, OTORGO LA SUSPENSION DEFINITIVA DE LA SANCION IMPUESTA A LA EMPRESA “PARTES AEREAS CONCORDE, SOCIEDAD ANONIMA”.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
Equivalentes de las entidades federativas.
Presentes.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que con fecha quince de enero del año en curso, el Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal dictó sentencia interlocutoria, dentro del expediente del juicio de amparo 2118/2008, en la que determinó otorgar la suspensión definitiva de la sanción impuesta por esta Área de Responsabilidades del Organó Interno de Control en la Procuraduría General de la República, en el procedimiento administrativo de sanción 13/2008, a la empresa Partes Aéreas Concorde, Sociedad Anónima, consistente en multa por la cantidad de \$78,885.00 (setenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) e inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de la materia por el término de tres meses.

La presente se emite en México, Distrito Federal, el veintiséis de enero de dos mil nueve.-El Titular del Área de Responsabilidades,
Jesús María Robledo Sosa.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 5 de febrero de 2009).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que GERARDO ORTEGA BERNAL, en el expediente número 1327/08, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble denominado "Tepancaltitla", ubicado en los límites de esta ciudad de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.35 metros y linda con camino viejo a Ayapango, al sur: 10.35 metros linda con Pérez Velásquez Raymundo, al oriente: 153.90 metros linda con Armando Secundino Ortega Bernal, al poniente: 153.90 metros linda con Juan Sánchez Castro, con una superficie aproximada de 1,592.87 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca, México, a dieciséis 16 del mes de abril del dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

691-B1.-1 y 6 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 296/05.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de SANDRA IRENE ROJAS ESTRADA, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó en auto de fecha veintiocho de mayo y dos de junio ambos del dos mil nueve, sacar a remate en pública subasta el bien inmueble ubicado en la vivienda en condominio identificada como Unidad Privativa "I", marcada con el número oficial 6, de la calle Alba, conjunto en condominio perteneciente al condominio "Privada Alba", edificado sobre el lote dos, de la manzana dos, del fraccionamiento de tipo interés social denominado "Villa del Real Cuarta Sección", desarrollado en la fracción de terreno denominada "San Mateo El Alto", que formó parte del Rancho de San Mateo, en el pueblo de Ozumbilla, ubicado en camino a San Pablo sin número, carretera federal México Pachuca, en San Francisco Cuautlihuixca, municipio de Tecámac, Estado de México, Código Postal 55760, con las medidas, linderos y colindancias descrita en autos, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día trece de agosto del dos mil nueve, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Nota: Publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última fecha de publicación y la de audiencia igual término, publicaciones que deberán realizarse en los estrados del juzgado, en el periódico La Crónica y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los sitios publicados de costumbre en los que para tal efecto indique la Legislación Local del Estado, México, D.F., a 18 de junio de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

2386.-6 julio y 3 agosto.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
 DE ACAMBAY, MEX.
 E D I C T O**

En el expediente número 86/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ADOLFO CASTOLO GONZALEZ y/o, endosatarios en procuración de MARCELO PATRICIO GUADARRAMA en contra de HECTOR CARVAJAL CONTRERAS, se dictó un auto que en esencia dice:

Auto. Acambay, México, dieciocho de junio de dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta que presenta el Licenciado ADOLFO CASTOLO GONZALEZ, en su carácter de endosatario en procuración de MARCELO PATRICIO GUADARRAMA GARDUNO, visto su contenido, atento a lo solicitado, toda vez que el actor manifiesta que no fue posible llevar a cabo la primera almoneda de remate, en el presente juicio, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la legislación Mercantil, en consecuencia procédase a la venta de los bienes muebles embargados en el presente juicio consistentes en: en un vehículo de la marca Pick-Up Ford Ranger, modelo 1990, color café, número de serie 1FTCR14TGLPB19678, sin número de motor, de procedencia americana, placas de circulación DJ42074 del Estado de Chihuahua, número de clave vehicular CT-0902201, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las doce horas del día cinco de agosto de dos mil nueve, como lo solicita el promovente, publíquese los edictos por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad antes referida, por este auto se convocan postores, se cita al actor y demandado personalmente, en el domicilio señalado en autos, para la celebración de la misma.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firmó la Licenciada Sandra Norma Cruz Giles, Juez Mixto de Cuantía Menor de Acambay, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado Juan Enrique González Domínguez.-Doy fe.

Juez. Secretario.

(Firmas ilegibles).

Dado en Acambay, México, a los diecisiete días del mes de junio de 2009.-El Secretario, Lic. Juan Enrique González Domínguez.-Rúbrica.

2376.-3, 6 y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

A CRECENCIO RAFAEL COLIN LOPEZ y JAVIER LEON ZEPEDA SE HACE SABER QUE:

En el expediente número 322/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por AMADO MAURILIO BUENDIA SUAREZ en contra de CRECENCIO RAFAEL COLIN LOPEZ y JAVIER LEON ZEPEDA, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha nueve de enero de dos mil nueve, la Juez ordenó emplazar por edictos a CRECENCIO RAFAEL COLIN LOPEZ y JAVIER LEON ZEPEDA, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el

juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se les hace saber a ustedes que: AMADO MAURILIO BUENDIA SUAREZ, por su propio derecho la demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor del suscrito AMADO MAURILIO BUENDIA SUAREZ, la usucapión respecto del inmueble identificado como lote de terreno No. 16, manzana 104, ubicado en la calle Hacienda Pasteje sin número, del Fraccionamiento Santa Elena, municipio de San Mateo Atenco, con la siguiente superficie y colindancias: superficie 120.00 metros cuadrados: al norte: 15.00 m con lote 15; al sur: 15.00 m con lote 17; al oeste: 8.00 m con Hacienda Pasteje; al oeste: 8.00 m con lote 5. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, a favor de CRECENCIO RAFAEL COLIN LOPEZ, en el libro primero, sección primera, foja 8 vuelta, volumen 40, asiento 45 de fecha 25 de agosto de 1994, lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. B) La declaración judicial de que el suscrito AMADO MAURILIO BUENDIA SUAREZ, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del inmueble identificado como lote de terreno No. 16, manzana 104, ubicado en la calle Hacienda Pasteje sin número, del Fraccionamiento Santa Elena, municipio de San Mateo Atenco, con la siguiente superficie y colindancias: superficie 120.00 metros cuadrados; al norte: 15.00 m con lote 15; al sur: 15.00 m con lote 17; al oeste: 8.00 m con Hacienda Pasteje; al oeste: 8.00 m con lote 5. Dicho inmueble, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, a favor de CRECENCIO RAFAEL COLIN LOPEZ, en el libro primero, sección primera, foja 8, vuelta, volumen 40, asiento 45 de fecha 25 de agosto de 1994, lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. C) La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de CRECENCIO RAFAEL COLIN LOPEZ, respecto del inmueble identificado como lote de terreno No. 16, manzana 104, ubicado en la calle Hacienda Pasteje sin número, del Fraccionamiento Santa Elena, municipio de San Mateo Atenco, con la siguiente superficie y colindancias: superficie 120.00 metros cuadrados; al norte: 15.00 m con lote 15; al sur: 15.00 m con lote 17; al oeste: 8.00 m con Hacienda Pasteje; al oeste: 8.00 m con lote 5. Dicho inmueble, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, a favor de CRECENCIO RAFAEL COLIN LOPEZ, en el libro primero, sección primera, foja 8, vuelta, volumen 40, asiento 45 de fecha 25 de agosto de 1994, lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. D) La inscripción de la sentencia definitiva, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor del suscrito señor AMADO MAURILIO BUENDIA SUAREZ, la usucapión respecto del inmueble identificado como lote de terreno No. 16, manzana 104, ubicado en la calle Hacienda Pasteje sin número, del Fraccionamiento Santa Elena, municipio de San Mateo Atenco, con la siguiente superficie y colindancias: superficie 120.00 metros cuadrados; al norte: 15.00 m con lote 15; al sur: 15.00 m con lote 17; al oeste: 8.00 m con Hacienda Pasteje; al oeste: 8.00 m con lote 5. Dicho inmueble, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, a favor de CRECENCIO RAFAEL COLIN LOPEZ, en el libro primero, sección primera, foja 8, vuelta, volumen 40, asiento 45 de fecha 25 de agosto de 1994, lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial,

asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese juzgado, edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el veintiocho de enero del año dos mil nueve.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.- Rúbrica. 2385.-6, 15 y 31 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

FRANCISCO GARCIA SALAZAR y REPRESENTANTE LEGAL DE CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, S.A. SE LES HACE SABER QUE:

Que en el expediente 244/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por AMADO MAURILIO BUENDIA SUAREZ en contra de FRANCISCO GARCIA SALAZAR y REPRESENTANTE LEGAL DE CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, S.A., le demanda a usted, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor del suscrito AMADO MAURILIO BUENDIA SUAREZ, la usucapión respecto del inmueble identificado como lote de terreno 15, manzana 104, ubicado en la calle Hacienda Pasteje sin número, del Fraccionamiento Santa Elena, municipio de San Mateo Atenco, con las siguientes medidas y colindancias: superficie 120.00 metros cuadrados: al norte: 15.00 m con lote 14; al sur: 15.00 m con lote 16; al este: 8.00 m con Hacienda Pasteje; al oeste: 8.00 m con lote 51. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, a favor de CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, S.A., en el libro primero, sección primera, foja 10, volumen VIII, asiento 144 de fecha 26 de mayo de 1975, lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. B).- La declaración judicial de que el suscrito AMADO MAURILIO BUENDIA SUAREZ, he adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del inmueble identificado como lote de terreno número 15, manzana 104, ubicado en la calle de Hacienda Pasteje sin número, del Fraccionamiento Santa Elena, municipio de San Mateo Atenco, con la siguiente superficie y colindancias: superficie 120.00 metros cuadrados: al norte: 15.00 m con lote 14; al sur: 15.00 m con lote 16; al este: 8.00 m con Hacienda Pasteje; al oeste: 8.00 m con lote 51. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, a favor de CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, S.A., en el libro primero. C).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, S.A., respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 15, manzana 104, ubicado en la calle Hacienda Pasteje sin número, del Fraccionamiento Santa Elena, municipio de San Mateo Atenco, con las siguientes medidas y colindancias: superficie 120 00 metros cuadrados: al norte: 15.00 m con lote 14; al sur: 15.00 m con lote 16; al este: 8.00 m con Hacienda Pasteje; al oeste: 8.00 m con lote 51. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, a favor de CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, S.A., en el libro primero, sección primera, foja 10, volumen VIII, asiento 144 de fecha 26 de mayo de 1975, lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. D).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, a favor de CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, S.A. Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor del suscrito AMADO MAURILIO BUENDIA SUAREZ, la usucapión respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 15, manzana 104, ubicado en la calle Hacienda Pasteje sin número, del Fraccionamiento Santa Elena, municipio de San Mateo Atenco, con las siguientes medidas y colindancias: superficie 120.00 metros cuadrados: al norte: 15.00 m con lote 14; al sur: 15.00 m con lote 16; al este: 8.00 m con Hacienda Pasteje; al oeste: 8.00 m con lote 51. Dicho inmueble se

encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, a favor de CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, S.A., en el libro primero, sección primera, foja 10, volumen VIII, asiento 144 de fecha 26 de mayo de 1975, lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. Argumenta como hechos que en fecha once de enero de mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato de compraventa, con el señor FRANCISCO GARCIA SALAZAR, lo puso en posesión del citado inmueble y que desde la fecha de celebración del multicitado contrato de compraventa, ha ocupado el inmueble objeto del contrato, y que por esa razón desde esa fecha no ha tenido conocimiento alguno de que al día de hoy exista una persona con mejor derecho sobre el citado bien y que no se le ha notificado alguna clase de interpelación judicial o de algún juicio en el que se le demanda alguna prestación respecto del citado inmueble. por lo que ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo por este medio, a efecto de que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibidos que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expido los presentes edictos a los seis días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

2384.-6, 15 y 31 julio.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JUAN CRISOSTOMO TIBURCIO, expediente 165/08, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil en esta ciudad, dictó diversos acuerdos que en lo conducente señalan:

México, Distrito Federal, a cuatro de junio del año dos mil nueve.

Agréguese a su expediente número 165/08, el escrito presentado por apoderada como lo solicita se señalan las once horas con treinta minutos del día trece de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, fecha que se señala en virtud de la carga de trabajo y por el periodo vacacional de verano, debiéndose preparar el remate en términos de lo ordenado en proveído de fecha dos de abril del presente año. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que autoriza y da fe.-Rúbrica.

Otro acuerdo.

México, Distrito Federal, a dos de abril del año dos mil nueve.

Agréguese a su expediente número 165/08, el escrito presentado por la C. NATALIA KIKUKO HARADA FARUNO, apoderada de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones y desprendiéndose de constancias procesales que la parte demandada no presentó avalúo dentro de los diez días siguientes a que fue ejecutable la sentencia definitiva, por tanto, se entiende su conformidad con el avalúo que presentó la parte actora, atento a lo previsto por las fracciones I y II del

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, consecuentemente, como se solicita, se señalan las once horas con treinta minutos del día trece de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en la casa letra A, de la manzana 36, calle Retorno Real del Conde, lote número 7, del conjunto urbano denominado "Real de Costitlán I", municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan de Juárez, Estado de México, por tal motivo convóquense postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última y la fecha del remate, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica", y en los estrados de este juzgado, precio de avalúo \$ 385,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes, precisándole a los posibles postores que para comparecer a la diligencia respectiva, deberán consignar el diez por ciento del precio de avalúo, esto es \$ 38,550.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien, toda vez que el bien a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas ordenadas en este auto, en los lugares de costumbre de su localidad, en los estrados del juzgado, Receptoría de Rentas u oficina recaudadora de impuestos y en uno de los periódicos de mayor circulación en dicha entidad lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, en el periódico "La Crónica". México, D.F., a 5 de junio del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica. 2387.-6 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 338/2001, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JORGE FUENTES SOLER, por auto de diecinueve de junio del año dos mil nueve, se señalaron las once horas del veinte de agosto de dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate ordenada en fecha citada, del bien embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble consistente en el predio y casa construcción en él existente, ubicada en la calle Privada de Felipe Chávez sin número, actualmente Juan Pablo Galeana número trescientos diez, en San Pedro Totoltepec, en Toluca, México, con una superficie de 250.10 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 152, del volumen 362, sección primera, libro primero y de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual quedo fijada por los peritos valuadores con apoyo en el numeral 763 de la Ley Adjetiva Civil abrogada pero aplicable al presente caso, en aplicación supletoria a la legislación Mercantil, sólo por cuanto hace al medio de publicación, por medio de edictos por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, convocándose a postores.

En la ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

2399.-6 y 17 julio.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 295/2006.

En los autos del expediente número 0255/2005, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V., ahora FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARCO ANTONIO PEREZ MIRANDA y MARGARITA PATRICIA ARENAS HERNANDEZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveídos de veintiséis de noviembre de dos mil ocho y diez de junio de dos mil nueve, las diez horas con treinta minutos del día trece de agosto del año en curso, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primer almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Valle de Chichentlza número 100, lote 16, manzana 43, de la Sección B, del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito José Alfonso Pérez Cortés.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de este juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica", en los estrados del juzgado exhortado, en los lugares de costumbre que señale el C. Juez exhortado y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. México, Distrito Federal, a 15 de junio de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

908-A1.-6 julio y 3 agosto.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

A: SANDRA GOMEZ CONTRERAS.

En el expediente número 1598/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre reducción de pensión alimenticia, promovido por JOSE ARNULFO GASPARIANO FRAUSTO en contra de SANDRA GOMEZ CONTRERAS, el Juez Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diez (10) de junio del año dos mil nueve (2009), ordenó se notifique por edictos a la parte demandada SANDRA GOMEZ CONTRERAS, respecto de la demanda formulada en su contra por JOSE ARNULFO GASPARIANO FRAUSTO, misma que reclama: A) Que por sentencia firme, se declare una reducción de pensión alimenticia, respecto del veinticinco por ciento de mi salario real integrado que percibo como trabajador de la empresa denominada COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, mismo que fue fijado a favor de mi hija de nombre ILEEIN GASPARIANO GOMEZ tal y como lo hago constar con las copias certificadas que se exhiben, respecto del juicio de diligencias de jurisdicción voluntaria de custodia definitiva, así como derecho de convivencia y visita promovidas por el suscrito en contra de SANDRA GOMEZ CONTRERAS en la Heroica Puebla de Zaragoza, radicadas en el Juzgado Tercero de lo Familiar, bajo número de expediente 1271/2001, mismo que en este acto exhibo en copias debidamente certificadas para los efectos legales a que tenga lugar. Lo anterior, en virtud de que mediante sentencia de fecha siete de noviembre del año 2003 del juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por el suscrito en contra de mi ex cónyuge la C. SANDRA GOMEZ CONTRERAS, en el Juzgado Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo número de expediente 1045/2003, fui condenado al pago de un porcentaje del QUINCE POR CIENTO DE MIS INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS OBTENIDOS CON MOTIVO DE MI TRABAJO A FAVOR DE LA DEMANDADA C. SANDRA GOMEZ CONTRERAS, situación que se acredita con

las copias certificadas de la sentenciado del juicio mencionado que se exhiben al presente para debida constancia y para los efectos legales a que haya lugar, cantidad que sumada al VEINTICINCO POR CIENTO A FAVOR DE MI MENOR HIJA SUMAN UN TOTAL DEL CUARENTA POR CIENTO DE MIS PERCEPCIONES, situación que a la actualidad dañan severamente mi economía, además de la renta que pago con motivo del arrendamiento de la casa en la que actualmente vivo aunado a otros gastos personales mismos que demostrare en el momento procesal oportuno. B) Como consecuencia de lo anterior se fije como pensión alimenticia para mi menor hija ILEEIN GASPARIANO GOMEZ, UNA PENSION JUSTA Y EQUITATIVA QUE CONSIDERE SU SEÑORIA Y AL SUSCRITO ME PERMITA PODER SOLVENTAR LOS GASTOS Y MIS NECESIDADES PERSONALES MAS PRIMORDIALES, ASI COMO EL PAGO DE RENTA DE LA VIVIENDA EN LA QUE ACTUALMENTE POR NECESIDAD TENGO QUE VIVIR YA QUE LO POCO DE DINERO QUE ME SOBRA NO ME ALCANZA PARA CUBRIR DICHAS NECESIDADES, lo anterior también lo manifiesto en virtud de que mi ex esposa la C. SANDRA GOMEZ CONTRERAS también obtiene ingresos con motivo de su trabajo que a la fecha desempeña y mismo que desde este momento solicito se le requiera que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD el domicilio de su trabajo, la actividad que desempeña, la antigüedad de su trabajo y sus percepciones que obtiene en virtud de que tal y como lo mencionan los artículos 4.18 y 4.130 del Código Civil del Estado de México, también tiene la obligación de solventar parte de los gastos de nuestra menor hija. C) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Para la publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime convenientes, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil nueve (2009), para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

910-A1.-6, 16 julio y 10 agosto.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.
ELIZABETH UGALDE GARCIA.

El actor RAUL RAMIREZ PEREZ, interpuso demanda en el expediente 505/2009, relativo al juicio divorcio necesario, reclamando la siguiente prestación: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une. Con fecha 24 de agosto del año 1993, contraí matrimonio civil con la C. ELIZABETH UGALDE GARCIA, bajo el régimen de separación de bienes, durante el matrimonio no procreamos hijos, el último domicilio conyugal y en el cual actualmente vivo ubicado en Avenida Acero, manzana 12, lote 21, colonia Poligonos II, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, nuestra relación llevadera duro cinco años, nuestra desavenencias posteriores a ese tiempo nos hizo tomar la decisión de separarnos de manera definitiva a partir del 7 de agosto de 1998, actualmente desconozco la ubicación de mi cónyuge, se le emplaza por medio del presente para que

comparezca a dar contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla, en el caso de no hacerlo en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín, publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que queda fija en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Ecatepec de Morelos, México, a veinticinco de junio del año 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

910-A1.-6, 16 julio y 10 agosto.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha dos de junio de dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ALEJANDRA ALBARRAN MERCADO con número de expediente 254/03, la C. Juez Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble sujeto a hipoteca en este procedimiento, ubicado en vivienda número 20, del condominio 20, lote 21, marcado con el número oficial 10, de la calle de Arrecife, del conjunto habitacional de interés social denominado "Bahía de Jaltenco", ubicado entre la calle de Bahía e Itsmo sin número, colonia Alborada Jaltenco, en el municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda y pública subasta, las diez horas del día trece de agosto de dos mil nueve.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los siguientes lugares: Tesorería del Distrito Federal, tableros de avisos de este juzgado, periódico "El Diario de México", Boletín Judicial, lugares de costumbre del juzgado exhortado, tableros de aviso del juzgado exhortado, Boletín Judicial de dicha entidad, Receptoría de Rentas, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de mayor circulación de la autoridad exhortada.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Gabriela Delgadillo Arriaga.-Rúbrica.

911-A1.-6 julio y 3 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En el juicio especial hipotecaria, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de NORMA EUGENIA CALDERON JUAREZ, expediente número 669/02, se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintitrés de junio del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, en cuanto a lo demás solicitado envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el municipio de Cuautitlán, México, a

fin de auxiliar las labores de este juzgado y proceda dar cumplimiento al auto de fecha tres de junio del año en curso, subsistiendo las facultades otorgadas al Juez exhortado y citada en el citado proveído. Por otra parte el inmueble a rematarse se identifica como vivienda número cuatro, del condominio sesenta y siete, lote nueve, manzana II, marcado con el número oficial trece, de la calle de Prolongación Privada Samuel Gutiérrez, del conjunto habitacional de interés social denominado "Misiones II", marcado con el número sesenta y ocho, de la Avenida 6 y número veintinueve de Prolongación Avenida Politécnico, ubicado en el Rancho San Blas, en el municipio de Cuautitlán, México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante el Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Otro auto.

México, Distrito Federal, a tres de junio del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido se tiene por acusada la rebeldía hecha valer en contra de la parte demandada, en relación al dictamen de valuación del inmueble a rematarse. Por otra parte con fundamento en los artículos 569, 570, 571, 572, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que de autos se desprende avalúos rendidos por los peritos valuadores de inmuebles de las partes, se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$ 440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del inmueble hipotecado en pública almoneda, y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciense el remate por medio de edictos que deberá fijar por dos veces en los tableros de aviso de este juzgado, así como en los de la Tesorería de esta ciudad y Receptoría de Rentas del municipio de Cuautitlán, México, así como en el periódico "Reforma", y periódico designado por el Juez exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el municipio de Cuautitlán, México, y en términos de lo dispuesto en el artículo 572 del citado ordenamiento legal deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días, es postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble hipotecado y citado anteriormente, se señalan las diez horas del día trece de agosto del presente año, para que tenga verificativo el remate del inmueble. Asimismo y toda vez que el domicilio del inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, al efecto envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el municipio de Cuautitlán, México, con el fin de girar oficio al C. Tesorero de dicha entidad, con la finalidad de anunciar el remate del inmueble hipotecado en autos, así como ordenar la publicación de edictos en su juzgado. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante el Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio del año dos mil nueve.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Lic. Mario Alberto Rangel Ramirez.-Rúbrica.

911-A1.-6 julio y 3 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En el juicio oral civil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO COMO MANDATARIO DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN FOVI en contra de ESTEBAN ABREGO VENTURA, expediente número 2354/06, se dictó un auto que a la letra dice:

Distrito Federal, a tres de junio del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y visto su contenido, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada, en consecuencia se tiene a la parte demandada por conforme con el dictamen pericial rendido por el perito de la actora. Asimismo como se solicita se señalan las diez horas del día trece de agosto del año dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en casa de interés social progresivo B, calle Boulevard del Viento número oficial dos, lote de terreno número treinta y uno, manzana veintidós, del conjunto urbano Cuatro Vientos, en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y toda vez que de autos se desprende avalúo, rendido por los peritos de las partes se designa como valor del inmueble hipotecario la cantidad de \$ 152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble en pública almoneda, anúnciense el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y toda vez que el mismo se encuentra en el Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a efecto de que por su conducto se publiquen los edictos en los sitios de costumbre, entendiéndose la Tesorería o su análogo y en las puertas de los juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación en Ixtapaluca, Estado de México, por dos veces que deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble a rematar y citado anteriormente. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a ocho de junio del año dos mil nueve.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

911-A1.-6 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 323/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ROSA MARIA MARTINEZ PONTON, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre esquina con calle Emiliano Zapata 3, en San Juan Tilapa, municipio de Toluca, México; que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.30 mts. colinda con calle Emiliano Zapata; al sur: 26.15 mts. colinda con Isaias Silverio Martínez; al oriente: 13.97 mts. colinda con Alvaro Martínez Pontón; y al poniente: 13.10 mts. colinda con calle 16 de Septiembre, con una superficie aproximada de 324.95 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo, para la publicación de los edictos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario, Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdés.- Rúbrica.

2390.-6 y 9 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO - AMECAMECA
E D I C T O**

C.C. JESUS, CARMEN y ANGELA
DE APELLIDOS SUAREZ CONSTANTINO.

En el expediente 93/2008, relativo al juicio intestamentario promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, por MATEO y MARGARITA SUAREZ CONSTANTINO a bienes de IRENE CONSTANTINO CARDENAS.

Por el presente se les hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe el expediente 93/2008, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de IRENE CONSTANTINO CARDENAS, denunciado por MATEO y MARGARITA de apellidos SUAREZ CONSTANTINO. Por ignorarse los domicilios de los presuntos herederos JESUS, CARMEN y ANGELA de apellidos SUAREZ CONSTANTINO se les hace saber la radicación de la presente sucesión por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a dicha sucesión a justificar sus derechos a la herencia, así mismo deberán señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, pues de no hacerlo las ulteriores notificaciones les surtirán por medio de lista y boletín judicial. Fijese además en la puerta del tribunal, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, México. Dado en Amecameca, México, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.- Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.- Rúbrica.

2389.- 6. 16 julio y 10 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Se convocan postores a la subasta en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la casa tipo interés social "A" del condominio marcado con el número oficial 35, lote 14, manzana 16, Avenida San Francisco, Ex Hacienda de Tlalmimilolpan, conjunto urbano de tipo interés social denominado Real de San Vicente, Chicoloapan, Estado de México, en el juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de CLAUDIA GARCIA CONCHA, expediente 1098/2007. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del día doce de agosto del año en curso, cuyo precio de avalúo es de \$ 85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- México, D.F., a 8 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.- Rúbrica.

2388.- 6 y 17 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 837/08.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por FONSECA MARTIN EDUARDO, en contra de PEDRO EDUARDO GARCIA MALO y OTRO el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil, Licenciado Oscar Nava López, ordenó la publicación del presente edicto con fundamento en los artículos 564, 565 y 570, del Código de Procedimientos Civiles y señaló las diez horas del día trece de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la calle de la Privada del Mazo número 3, barrio La Soledad, municipio de Aculco, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Sol de México" y en los tableros de aviso de este juzgado, sirviendo de base la cantidad arrojada por el avalúo más alto practicado en autos, siendo esta la cantidad de \$2,704,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la equivalente a las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido de que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirve de base para el remate mediante billete de depósito expedido por la Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 9 de junio del 2009.- La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia M. Caballero Aguilar.- Rúbrica.

2395.- 6 julio y 3 agosto.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE.
EXPEDIENTE: 571/04.

En el juicio especial hipotecario seguido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CARMEN OLIVIA SANCHEZ NIETO, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día trece de agosto del año dos mil nueve, para que tenga lugar el remate en subasta pública en tercera almoneda sin sujeción a tipo conforme a lo establecido por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles del inmueble ubicado en la vivienda número 34, del condominio marcado con el número 34, del condominio marcado con el número oficial 13 de la calle Libertad, lote número 14, manzana 26, Código Postal 56530, conjunto urbano denominado Los Héroes, municipio de Ixtapaluca, Estado de México.- Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Para su publicación en el periódico "El Sol de México", en tableros de avisos de este juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal, y en los lugares de costumbre del juzgado competente en Ixtapaluca, Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, en las puertas del juzgado y en los lugares de costumbre de dicha entidad. México, D.F., a 17 de junio de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.- Rúbrica.

2397.- 6 julio y 3 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GUTIERREZ BUSTOS XAVIER en contra de DOMINGUEZ LOPEZ JOSE FELIPE número 638/06, el C. Juez Vigésimo de lo Civil, dictó entre otras las siguientes constancias:

México, Distrito Federal a quince de junio del dos mil nueve. Dada nueva cuenta en el expediente número 638/06, se aclara el proveído dictado el dos de junio del año en curso, en cuanto a la cantidad escrita con letra de la suma que servirá como postura legal para el remate del bien hipotecado, debiendo decir UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. México, Distrito Federal a dos de junio de dos mil nueve. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Nitza Rodríguez Higuera, con quien actúa y da fe. Doy fe.

México, Distrito Federal a dos de junio del dos mil nueve. Dada nueva cuenta en el expediente número 638/06, y toda vez que ya se encuentra ratificado ante la presencia judicial el avalúo exhibido por la parte actora como se desprende del reverso de la foja 250 de las presentes actuaciones con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se tiene por conforme a la parte demandada con el avalúo exhibido por la parte actora en consecuencia y como lo solicita se señalan las once horas del día trece de agosto del presente año para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, de los bienes inmuebles ubicados en: la casa construida en el lote 22, manzana 3, calle Paseo Tetl, Unidad Deportiva Acozac, en Ixtapaluca, Estado de México, así como la fracción del predio denominado San Antonio Mexcaltilahuac, ubicado en el municipio de Malpaís actualmente municipio de Guadalupe Victoria Ciudad Serdán, Estado de Puebla, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico El Sol de México, en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate respecto del primer inmueble por la cantidad de \$1,944,900.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos tercera partes y que es la cantidad de \$1,296,600.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$194,490.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS), y por cuanto hace al segundo inmueble sirve de base para el remate la cantidad de \$1,453,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$968,666.66 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$145,300.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. Y tomando en consideración que los domicilios de los inmuebles a rematar se encuentran fuera de esta jurisdicción, gírense atentos exhortos a los C.C. Juez Competentes en Ixtapaluca, Estado de México y en el municipio de Guadalupe Victoria, Ciudad Serdán, Estado de Puebla, para que por su conducto procedan a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la legislación procesal de esa

entidad facultándose a dichos jueces exhortados para que realicen todas las diligencias tendientes, para la realización de los mismos.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Nitza Rodríguez Higuera, con quien actúa y da fe.- Doy fe.

Que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico El Sol de México en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. México, D.F., a 18 de junio del 2009.- Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Vigésimo Civil, Lic. Nitza Rodríguez Higuera.-Rúbrica.

2396.- 6 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 52/2009.

JUICIO: CONTROVERSIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR.

El C. JUAN ENRIQUE HERNANDEZ VELEZ, promovió en fecha veintidós de enero de dos mil nueve, el proceso judicial de violencia de orden familiar en contra de la señora CUTBERTHA MINERVA SANCHEZ GONZALEZ, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer, ignorándose el domicilio actual de CUTBERTHA MINERVA SANCHEZ GONZALEZ, por lo cual emplácese por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo fijar la Secretaría en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, el día cinco de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Licenciada Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

2393.-6, 16 julio y 10 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 570/09.

ACTOR: PATRICIA LAURA VARGAS FLORES.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL.

PATRICIA LAURA VARGAS FLORES, demanda procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, en el expediente número 570/09, respecto de el terreno que se conoce con el nombre de "El Chamizalito", ubicado en la colonia El Chamizal, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, establecido dentro del lote 20"D", de la manzana 49, de la calle John F. Kennedy y la pequeña construcción en el mismo existente. Fundándose para ello en los siguientes hechos: La posesión de la actora se deriva de la transmisión que le hizo la señora BARTOLA VARGAS SOTO, mediante contrato de compraventa de fecha 18 de febrero de 1984 de el terreno antes citado, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.28 metros colinda con propiedad particular del señor Santiago Velasco Bautista, al sur: 6.28 metros anteriormente colindando con calle sin nombre, actualmente con Avenida John F. Kennedy, al oriente: 16.50 metros colinda con propiedad particular del señor Rómulo

Texocotitla C., anteriormente, y actualmente con el señor Marco Antonio Texocotitla Ortiz, y al poniente: 16.50 metros colinda con propiedad particular de la señora Juana Flores Vargas, con una superficie de 103.62 metros cuadrados. Manifestando que desde hace más de cinco años está en posesión como propietaria e ininterrumpidamente del terreno antes mencionado, encontrándose dicho inmueble registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, México, bajo el número de clave catastral 094 34 188 36, manteniéndose al corriente en el pago de dicho impuesto. Asimismo se anexa el certificado de no inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, donde se acredita que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, de igual manera se anexa la constancia expedida por el Comisariado Ejidal, de donde se desprende que dicho predio no corresponde a ejido ni afecta patrimonio municipal, así como croquis descriptivo de localización, es por ello que se promueve el presente procedimiento judicial no contencioso y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente procedimiento judicial no contencioso se publican los presentes edictos a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a inmatricular.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por los menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta entidad, se expide a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

2392.-6 y 9 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 454/09, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por FRANCISCO MICHUA VILCHIS, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto del bien inmueble, ubicado en calle Nacional sin número de la comunidad de San Martín, Coapaxtongo, perteneciente a Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 9.17 metros con calle Nacional, al sur: 8.5 metros con Maximino Díaz y 6.23 metros con Erasto Ruiz González y Maximino Díaz, al oriente: 23.11 metros con José Guadalupe Michua González, al poniente: 23.55 metros con Fernando Michua Vilchis y con pasillo, y mediante resolución judicial solicita se le declare propietario del bien citado, en virtud de las razones que hace valer y que por proveído de fecha veinticinco de mayo del dos mil nueve, se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, junio diecisiete del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

2394.-6 y 9 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1298/2008, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por JOSE DOLORES GARCIA GARCIA, en contra de CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ y CAYETANO SANDOVAL, el Juez del conocimiento con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en atención a que no fue posible la localización de los demandados CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ y CAYETANO SANDOVAL, ordenó su

emplazamiento a juicio a través de edictos, haciéndoles del conocimiento que JOSE DOLORES GARCIA GARCIA les demanda: 1.- La prescripción adquisitiva por usucapión, respecto de una fracción de terreno con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 240.00 metros y linda con Mauro Pérez Bautista, al sur: 300.00 metros y linda con Arroyo, al oriente: 37.00 y linda con Victoria Estrada García y al poniente: 260.00 metros y linda con carretera Toluca-Palmillas, con una superficie aproximada de 40,230.00 metros cuadrados, salvo error aritmético y que forma parte de un terreno mayor denominado Aguazarca, fracciones primera, cuarta y sexta, lote uno y dos de una fracción de la Hacienda del Cazadero ubicado dentro del municipio de Polotitlán, Estado de México y 2.- La fracción de terreno que tengo en posesión forma parte de un terreno mayor que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de los señores CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ y CAYETANO SANDOVAL, bajo la partida número 76, a fojas 67 frente del libro primero, sección primera, de fecha 24 de noviembre de 1944 como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador de la Propiedad de este distrito y en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ y CAYETANO SANDOVAL, por medio de edictos, publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden los edictos en Jilotepec, México, a los treinta días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2403.-6, 16 julio y 10 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1070/2008, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por CIPRIANO GARCIA GARCIA, en contra de CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ y CAYETANO SANDOVAL, el Juez del conocimiento con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en atención a que no fue posible la localización de los demandados CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ y CAYETANO SANDOVAL, ordenó su emplazamiento a juicio a través de edictos, haciéndoles del conocimiento que CIPRIANO GARCIA GARCIA, les demanda: 1.- La prescripción adquisitiva por usucapión, respecto de una fracción de terreno con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 190.50 metros y linda con Leobardo García Serrano, al sur: 150.00 metros y linda con terreno baldío, al oriente: 95.00 metros y linda con arroyo y al poniente: 64.00 metros y linda con Alejandro García de la Cruz, con una superficie aproximada de 13,620 metros cuadrados, salvo error aritmético y que forma parte de un terreno mayor denominado Aguazarca, fracciones primera, cuarta y sexta, lote uno y dos de una fracción de la Hacienda del Cazadero ubicado dentro del municipio de Polotitlán, Estado de México y 2.- La fracción de terreno que tengo en posesión forma parte de un terreno mayor que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de los señores CRUZ GARCIA FRANCISCO SORIA JUAREZ y CAYETANO SANDOVAL, bajo la partida número 76, a fojas 67 frente y vuelta del libro primero, sección primera de fecha 24 de noviembre de 1944, como se acredita con el certificado de

inscripción expedido por el Registrador de la Propiedad de este distrito y en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto, emplácese a CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ y CAYETANO SANDOVAL, por medio de edictos, publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden los edictos en Jilotepec, México, a los treinta días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2404.-6, 16 julio y 10 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace saber que en el expediente número 21/2006, relativo al juicio ordinario civil promovido por GABRIELA FLORES FLORES, en contra de MARTIN BAUTISTA DELGADO, se dicto el siguiente proveído: Lerma de Villada once de junio del dos mil nueve. Vista la cuenta que antecede de misma fecha, se tiene por exhibido el certificado de gravámenes, mismos que agréguese a los autos para los efectos a que haya lugar, asimismo, como lo pide, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.230, 2.232, 2.233, 2.234, 2.235 y 2.236 y 2.239 y 2.240 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las nueve horas del día dieciséis de julio del dos mil nueve, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble ubicado, en casa habitación, ubicado en calle Hacienda Quiriceo, lote dos (2) del condominio trece (13) esquina San Bernardo, fraccionamiento Hacienda Jajaipa, ubicado en kilómetro 43, de la carretera México, Toluca, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 42.00 metros con calle San Bernardo, al sur: 42.00 metros con área privativa, al oriente: 37.50 metros con lote catorce, al poniente: 37.50 metros con área común (calle Hacienda Quiriceo), superficie privativa según escrituras 1,708.37 metros cuadrados, sirviendo de base para su venta judicial y pública la cantidad de \$3,912,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), importe que deriva de la colización otorgada en el último avalúo de fecha diecinueve de febrero de dos mil nueve, del cual se advierte que existe una depreciación del mismo en consecuencia, anúnciese en forma legal la venta del bien mediante publicaciones de los edictos respectivos por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, por lo tanto se convocan postores y cítese a la demandada para el día y hora antes señalados, en el domicilio que tenga señalado en autos. Lo que se hace saber en la ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

2405.-6 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 336/08.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de JOSE

CASASOLA HERNANDEZ, expediente 336/2008, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día doce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de la vivienda tipo popular, conocido como casa "A", construida sobre el lote de terreno número 48 de la manzana 6 de Avenida Real de Aguascalientes del conjunto urbano de interés social denominado "Real de Costitlán II", ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México. . sirviendo como base para el remate la cantidad de \$295,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en periódico Diario de México.- México, D.F., a 24 de junio de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

2398.-6 y 17 julio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente marcado con el número 126/06, relativo al juicio ordinario civil promovido por GUILLERMINA BAUTISTA GOMEZ, en contra de CECILIO ALFREDO HERNANDEZ SALAZAR, que por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil nueve, se señalaron las doce horas del día siete de agosto del dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate público, respecto del bien motivo del presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en la calle sin nombre, cuarto barrio de Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con camino vecinal, al sur: en 17.00 metros con ejido de Cahuacan, Estado de México, al oriente: en 32.00 metros con propiedad privada de Gamalier Muñoz, al poniente: en 35.00 metros con propiedad de María Eugenia Olvera, con una superficie total de 515.00 metros cuadrados, por lo que anúnciese su venta en forma legal por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,462,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo rendido por el perito tercero, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate por lo que convóquense a postores.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiocho de junio del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

906-A1.-6 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

ACTOR: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.
 DEMANDADA: LOURDES MALAGON AGUILAR.
 JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.
 EXPEDIENTE: 121/2008.
 SECRETARIA "A".

El Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragesimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó el proveído que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a cuatro de junio del dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora se tiene por hechas las manifestaciones a que se refiere este y tomando en consideración el estado que guardan los presentes, como se pide se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble

hipotecado a la parte demandada, ubicado en Avenida Jesús del Monte sin número oficial departamento 301, torre "A", del conjunto en condominio denominado comercialmente Residencial Toledo, colonia Jesús del Monte en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 305.00 metros cuadrados, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico El Diario de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4'750,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día doce de agosto del año en curso, para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Rezendiz.-Rúbrica.

903-A1.-6 y 17 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Exp. 2469/24/09, MA. SILVIA GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopalteco", ubicado en el pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m y linda con privada; al sur: 7.00 m y linda con Esteban Flores; al oriente: 33.00 m con Sara López de García; al poniente: 33.00 m y linda con Alberto Virgen. Con una superficie de 231.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de junio de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2391.-6, 9 y 14 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

Expediente No. 762/13/09, MARIA IXCHEL SANVICENTE FUENTES y FERNANDO ARIEL SANVICENTE FUENTES EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA C. IRIS ENRIQUETA SANVICENTE FUENTES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xocuatlaco", ubicado en Tepetlilxpa, Estado de México, que mide y linda: al norte: 45.72 m con Pascuaza Ortega y 44.00 m con Gonzalo Galván; al sur: 41.00 m con Francisco Avila y 35.30 m con Ventura Rosas; al oriente: 41.61 m con calle; al poniente: 46.00 m con barranca. Con una superficie total de 3,813.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 25 de junio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica. En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto. 909-A1.-6, 9 y 15 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 317/42/09, CANDIDO DOMINGUEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón #10, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 6.00 m con la calle Alvaro Obregón, al sur: 5.28 m con la Sra. Beatriz Arizmendi, al oriente: 23.00 m con el Sr. Tomás Domínguez García, al poniente: 23.00 m con la Sra. Carmen Domínguez Montes de Oca. Con una superficie aproximada de 130.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 25 de marzo de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2402.-6, 9 y 14 julio.

Exp. No. 405/47/09, TEODULO ROMULO AYALA AYALA y JOSE LUIS AYALA MORALES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sebastián Lealva Esq. M. Hidalgo, en el municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: tres líneas 5.83 m y 2.60 m con Jesús Díaz y 2.00 m con Aida Celis Bustos y Bernarda Teresa Celis Arista, al sur: 10.40 m con la calle Sebastián Lealva, al oriente: dos líneas 5.95 m con la calle Hidalgo y 2.40 m con Jesús Díaz, al poniente: dos líneas 5.80 m y 2.40 m con Aida Celis Bustos y Bernarda Teresa Celis Arista. Superficie aproximada de 66.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de abril de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2402.-6, 9 y 14 julio.

Exp. No. 406/48/09, CONCEPCION GUADALUPE ANDRADE CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Amates, en el municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: noreste: 31.67 m colindando con carretera Tonatico-San José Los Amates, sureste: dos líneas la primera de 23.77 metros y la segunda de 74.46 m las dos líneas colindando con calle sin nombre, suroeste: 31.98 m colindando con calle sin nombre, noroeste: dos líneas la primera de 65.09 metros y la segunda de 26.94 m las dos líneas colindando con calle sin nombre. Superficie aproximada de 2.861.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de abril del 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2402.-6, 9 y 14 julio.

Exp. No. 316/41/09, PANTALEONA TEODOMIRA ROGEL SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón #17, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al

norte: en línea diagonal de 4.15 m con el Sr. Francisco Sánchez Rodríguez, al sur: en dos líneas la primera de 6.85 m con calle Alvaro Obregón y la segunda de 2.00 m con el C. Angel Domínguez García, al oriente: 25.00 m con el señor Angel Domínguez García, al poniente: 30.90 m con la Sra. Zenaida Aldama Solís. Con una superficie aproximada de 129.80 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 25 de marzo de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2402.-6, 9 y 14 julio.

Exp. No. 404/46/09, J. ISRAEL TRUJILLO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo sin número de esta cabecera municipal de Villa Guerrero, Estado de México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 8.00 m ocho metros con Juan Acacio Herrera, al sur: 8.00 m ocho metros con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 25.00 m veinticinco metros con Juan Acacio Herrera, al poniente: 25.00 m veinticinco metros con Lino Acacio Herrera. Tiene una extensión superficial de aproximadamente 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de abril de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2402.-6, 9 y 14 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **39,814** de fecha cuatro de junio de dos mil nueve, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor SERGIO MARTINEZ SAINZ quien falleció en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día veinticinco de septiembre de dos mil seis, y los señores Irma Martínez Clairin (también conocida como Irma Judith Martínez Clairin), Irma Teresa, Sergio Ismael, Claudia Edith, Mónica Olga y Rogelio Armando todos de apellidos Martínez Martínez, acreditaron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 12 de junio de 2009.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

905-A1.-6 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 39,837, de fecha diez de junio de dos mil nueve, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de Blanca Estela Pérez Gómez que otorgaron Perla Norma, Oscar Antonio, Carlos Alberto, Fernando Arturo y Blanca Estela de apellidos Luna Pérez, en su carácter de únicos y universales herederos y la señora Blanca Estela Luna Pérez, también como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia, así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 29 de junio de 2009.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

905-A1.-6 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito hace constar que por escritura pública número **39,795** de fecha primero de junio de dos mil nueve, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora **Rosa María Núñez Garibay**, en la cual el señor **MIGUEL ANGEL SOSA Y VACA**, manifiesta la aceptación de herencia y el cargo de Albacea, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 10 de junio de 2009.
Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

905-A1.-6 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **39,741** de fecha veintidós de mayo de dos mil nueve, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de Dulce María Blando Plascencia que otorgó la señorita Andrea Millán Blando en su carácter de única y universal heredera y albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 12 de junio de 2009.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rubrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

905-A1.-6 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente aviso hago saber que por escritura pública No. 2,221, de fecha 12 de junio de 2009, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de los señores **JOSE ERNESTO FACINETO** (TAMBIEN CONOCIDO COMO ERNESTO FACINETTO, ERNESTO FACINETO ZANELLA, ERNESTO FACINETTO ZANELLA, JOSE ERNESTO FACINETO ZANELA, ERNESTO FACINETTO, ERNESTO FACINETTO, ERNESTO FACINETTO ZANELA y ERNESTO FACINETTO ZANELA), y **ANTONIA MAURA GALVAN** (TAMBIEN CONOCIDA COMO MAURA GALVAN, ANTONIA MAURA GALVAN GARCIA, MAURA GALVAN GARICA, MAURA GALVAN DE FACINETTO, MAURA GALVAN DE F. y MAURA GALVAN DE FACINETTO), que contiene el reconocimiento de validez de testamento, reconocimiento y aceptación de derechos hereditarios y legados y aceptación y protesta del cargo de albacea, que otorgaron los señores **ANA MARIA FACINETTO GALVAN, JOSE LUIS FACINETTO GALVAN, SARA OBDULIA FACINETTO GALVAN, EUGENIA FELIX FACINETTO GALVAN, ERNESTO FACINETO GALVAN, ALEJANDRO FACINETTO** (también conocido como ALEJANDRO FACINETTO GALVAN, ALEJANDRO FACINETTO GALVAN, ALEJANDRO JACINTO FALSINETTO), **VICTOR MANUEL FACINETTO GALVAN, PAULINA FACINETTO GALVAN** (también conocida como PAULINA FACINETTO GALVAN), **EDMUNDO ARMANDO FACINETTO GALVAN y ARMANDA OFELIA FACINETTO GALVAN**, en su carácter de **HEREDEROS UNICOS Y UNIVERSALES Y LEGATARIOS** y la última de los nombrados además en su carácter de **ALBACEA**.

Se deberán hacer dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 138
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

904-A1.-6 y 16 julio.

**ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES
AUTOTRANSPORTISTAS
RUTA 12 LA MANCHA, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS, 166, 172, 178, 180, 181, 183, 186, 187, 188, 189, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA EMPRESA ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS LA MANCHA, S. A. DE C. V., PARA LA CELEBRACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS 10:00 A.M. DEL DIA 21 DE JULIO DEL 2009 EN LA CALLE DE MOLINOS DE VIENTOS MZA. 24 LT. 7 COL. LA MANCHA UNO NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO C.P. 53717 PARA TRATAR Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE SE CONTIENE EN LA SIGUIENTE.

ORDEN DEL DIA.

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.
- II. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. APROBACION EN SU CASO.
- III. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES.
- IV. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. APROBACION EN SU CASO.
- V. PRESENTACION DEL ESTADO FINANCIERO DE LA SOCIEDAD AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008.
- VI. DICTAMEN DEL SR. COMISARIO.
- VII. ASUNTOS GENERALES.
- VIII. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

NAUCALPAN DE JUAREZ A 01 DE JULIO DE 2009.

C. LEONEL RAMIREZ CHAPARRO.
COMISARIO
(RUBRICA).

907-A1.-6 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: 12/2009
ASUNTO: CITATORIO PARA DESAHOGO
DE GARANTIA DE AUDIENCIA**

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 10 de junio de 2009.

**PEDRO ZAMORA BOBADILLA
AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política Federal; 38 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 45 inciso b), fracciones VIII y X del Reglamento de la Ley orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 129 fracción I incisos a), b), c), d), e) y f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en debido cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, dictado por el suscrito Licenciado Abel Sánchez Millán, Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México en el procedimiento administrativo número **12/2009**, según registro existente en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Dirección General Jurídica y Consultiva, iniciado en alcance a los artículos 106, 113 y 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, toda vez que se encuentran elementos suficientes para presumir que ha incurrido en un responsabilidad administrativa y a efecto de resolver lo conducente de acuerdo a las circunstancias y particularidades del asunto, se formula citatorio a **PEDRO ZAMORA BOBADILLA**, a efecto de que comparezca al desahogo de garantía de audiencia en su favor, atendiendo a lo siguiente:

1.- Nombre de la persona a la que se dirige: **PEDRO ZAMORA BOBADILLA**, quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en: **CALLE VILLA ESPAÑA, MANZANA 53, LOTE I, COLONIA QUETZACAOATL, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., C.P. 09700**, de acuerdo al registro existente en su expediente personal que obra en los archivos de esta institución.

2.- **Lugar y fecha en la que tendrá verificativo la audiencia:** Oficina que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que se encuentra ubicada en el quinto piso ala norte del edificio ubicado en Av. José María Morelos Pavón, Oriente, número 1300, Colonia Barrio de San Sebastián, Toluca, Estado de México; el próximo **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS.**

3.- **Objeto y alcance de la diligencia:** Se formula este citatorio a **PEDRO ZAMORA BOBADILLA**, a efecto de desahogar su Garantía de Audiencia, manifieste lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; toda vez que dentro del expediente en que se actúa existen elementos suficientes de donde se desprende una responsabilidad administrativa la cual se motiva en consideración a lo siguiente:

Faltar sin causa justificada a sus labores que le fueron asignadas según su cargo de Agente de la Policía Ministerial cuando fue adscrito en el Grupo Siete de Presentaciones y Comparecencias de Nezahualcóyotl, México, los días **veinte, veintiuno, veintidós, veinticuatro, veinticinco y veintiséis de noviembre del año dos mil ocho**. La irregularidad antes mencionada, por la que se instruye procedimiento, se sustenta con:

a).- Oficio 21305A000/760/2009 de fecha 9 de febrero del año en curso, signado por el Licenciado Jaime Gutiérrez Casas, Director General de Administración, mediante el cual remitió a esta Dirección General Jurídica y Consultiva originales de las actas administrativas y copias certificadas de las listas para el control de asistencia y puntualidad de **PEDRO ZAMORA BOBADILLA**, Agente de la Policía Ministerial, adscrito en el Grupo Siete de Presentaciones y Comparecencias de Nezahualcóyotl, México, correspondientes a los días **veinte, veintiuno, veintidós, veinticuatro, veinticinco y veintiséis de noviembre del año dos mil ocho.**

b).- Copias certificadas de las actas administrativas, correspondientes a los días **veinte, veintiuno, veintidós, veinticuatro, veinticinco y veintiséis de noviembre del año dos mil ocho**, desempeñando el cargo de Agente de la Policía Ministerial adscrito en el Grupo Siete de Presentaciones y Comparecencias de Nezahualcóyotl, México.

Por lo anterior, se advierte que la conducta atribuida, resulta susceptible de ser sancionada en términos del artículo 71, fracciones III, VIII y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México que establecen:

Fracción III.- Tener una notoria **NEGLIGENCIA** en el desempeño de las funciones o labores que deban realizar.-----

Fracción VIII.- Dejar de desempeñar las funciones o labores que tenga a su cargo, sin causa justificada.-----

Fracción X.- Incumplir con alguno de los requisitos de permanencia que establezca esta Ley o su Reglamento, para el cargo correspondiente.-----

Con la conducta descrita, como consecuencia lógica y presuntivamente el servidor público en cita, incumplió con las obligaciones que debe observar y acatar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión dentro de la Institución en observancia a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, en razón de que debe cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 92, fracciones IV, XIX y XX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que a la letra dicen:

Fracción IV.- Cumplir con la **MAXIMA DILIGENCIA** el servicio, comisión o cargo encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause su suspensión o deficiencia.-----

Fracción XIX.- Asistir a sus labores en los días y dentro del horario que se le hubiere asignado, según su empleo, cargo o comisión y las necesidades del servicio.-----

Fracción XX.- Abstenerse de faltar a sus labores cuatro o más veces, sin causa justificada, dentro de un lapso de treinta días.-----

4.- Disposiciones legales en que se sustenta la citación: Los artículos 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política Federal, 38 fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 45 inciso b) fracciones VIII y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México 106, 112, 113, 123 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

5.- Se hace de su conocimiento que el desahogo de su garantía de audiencia, el ofrecimiento de pruebas y la formulación de alegatos a su favor puede realizarla por sí o por conducto de su defensor o persona de confianza siempre y cuando acredite ser persona autorizada en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, apercibiéndolo de que en caso de no comparecer o no acreditar la persona que a su nombre comparezca en su caso la autorización a que se ha hecho referencia, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos del artículo 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo se le hace saber que al desahogo de su garantía de audiencia deberá comparecer con identificación oficial vigente con fotografía.

6.- Por otra parte, se le comunica que el expediente con las constancias correspondientes se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México para su consulta.

ASI LO PROVEYO Y FIRMO.

LIC. GERMAN URIBE PICHARDO
 DIRECTOR GENERAL JURIDICO
 Y CONSULTIVO.
 (RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, SOBRE LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS Y PERSONAL DE ACTUACION, PARA CUBRIR LA GUARDIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por acuerdo emitido en su sesión ordinaria número 6, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día treinta de junio del año dos mil nueve, con fundamento en los artículos 12, 215 y 218 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 12 del Reglamento Interior del propio Tribunal y conforme al Calendario Oficial de este Organismo Jurisdiccional para el año dos mil nueve, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el día cinco de diciembre del año dos mil ocho, se sirvió designar al Maestro en Administración de Justicia Sergio Ramón Macedo López, Magistrado de la Quinta Sala Regional, con sede en Nezahualcóyotl, México, para cubrir la guardia durante los días 20, 21, 22, 23, y 24, de julio del año dos mil nueve y a la licenciada Luz María Angélica Alatorre Carbajal, Magistrada de la Sexta Sala Regional, con sede en Atizapán de Zaragoza, México, para cubrir la guardia durante los días 27, 28, 29, 30, y 31 de julio del año dos mil nueve, a efecto de que provean y despachen las solicitudes de suspensión del acto impugnado que sean de trámite urgente, en términos de ley, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Tercera Sala Regional, ubicadas en el edificio del Centro de Servicios Administrativos <<Vicente Guerrero>> Bicentenario, de Tlalnepantla de Baz, sito en Avenida Hidalgo número 100, esquina calle Acambay, puerta "K", colonia La Romana, Tlalnepantla de Baz, México.

Asimismo, para que auxilien en este periodo vacacional a los Magistrados de Sala Regional, el Pleno de la Sala Superior, a propuesta del Magistrado licenciado Armando Garduño Pérez, Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, designó y habilitó a las licenciadas Argelia Galván Tamayo, para cubrir la guardia los días comprendidos del 20 al 24 de julio del año dos mil nueve, y María Elisa Godínez Necochea, los días del 27 al 31 de julio del mismo año, con el objeto de que actúen como Secretarios de Acuerdos respectivamente, y a los licenciados Armando Hurtado García, los días comprendidos del 20 al 24 de julio del año dos mil nueve, y Rocio Calderón Hernández, los días del 27 al 31 de julio del mismo año como actuarios en dicho periodo vacacional respectivamente.

Además cubrirán la guardia los integrantes del personal jurídico y administrativo que no tengan más de seis meses consecutivos de servicios en la administración pública, anteriores a la fecha, en términos del artículo 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como los que tengan autorización al respecto, en el citado periodo.

Finalmente, en términos del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal, los Magistrados de Sala Regional y el personal de actuación, podrán en forma posterior y dentro del año calendario correspondiente, gozar del periodo vacacional, siempre que tengan derecho a éste.

TRANSITORIOS

UNICO.- Para efectos de su publicidad los integrantes del Pleno de la Sala Superior, solicitaron al Presidente del Tribunal, proceda a la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", y en el Organismo de Difusión Interno "Boletín" del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MEXICO**

**MGDO. LIC. ARMANDO GARDUÑO PEREZ
(RUBRICA)**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DEL POZO
(RUBRICA)**